INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA GAL/DOP Nº 253/2024

Asunción, 19 de abril de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 8988/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 401.249**, correspondiente a la **CVE 48/21 ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL IPS,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, en cuanto a que no ha existido negligencia se mantiene la siguiente observación: "Se observa que la mayoría de las documentaciones remitidas, corresponden a un proceso del ejercicio 2021; por consiguiente, solicitamos servirse aclarar, cómo es que la convocante, invocando el carácter de urgencia, remite documentaciones del proceso casi 2 años después, y que dicha práctica no sea producto de alguna negligencia".

Respuesta: El retraso se debió principalmente al volumen de procedimientos de contratación realizados, así como a las rotaciones tanto de encargados de la UOC así como de funcionarios encargados de realizar el seguimiento a los trámites de adjudicaciones y emisión de Códigos de Contratación, afectados igualmente por la asistencia presencial producto de la pandemia. Actualmente estamos abocados a la tarea de dar continuidad a este y otros casos similares, motivo por el cual solicito los buenos oficios de la DNCP a fin de proseguir con los trámites de obtención de CC y poder así cumplir con los compromisos asumidos, objeto del presente llamado.

2. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, en cuanto a que no ha existido negligencia se mantiene la siguiente observación: "Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 03/12/2022 sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 24/07/2023, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP. y que dicha práctica no sea producto de alguna negligencia"

Respuesta: Teniendo en cuenta la respuesta anterior, el retraso en la publicación del proceso en el SICP se debió a la rotación en la jefatura del Departamento Técnico de Contrataciones en el año 2023 y la cantidad de procesos correspondientes a ejercicios anteriores los cuales se encuentran pendientes aún de emisión de Códigos de Contratación y que a la fecha se encuentran en trámites de regularización. Además de la espera de la emisión del correspondiente **CDP 2023** en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 312/2023** ***Artículo 4°.***

3. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, se mantiene la siguiente observación: "Se observa que el Contrato fue suscripto en fecha 03/12/2021, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 23/11/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado para suscribir el contrato."

Respuesta: El retraso en la suscripción del contrato se debe a que las empresas adjudicadas deben presentar ciertas documentaciones conforme a lo solicitado en el PBC y su obtención por lo general requiere de cierto tiempo.

4. Las siguientes documentaciones presentan un error al momento de su descarga, por lo que solicitamos remitirlas nuevamente:

✓ adenda_1_prorr_1692881756480.pdf
✓ adenda_2_prorr_1692881763109.pdf
✓ adenda_3_prorr_1692881768620.pd

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Respuesta: Se adjuntan nuevamente los documentos solicitados.

5. Solicitamos remitir el dictamen del supuesto de excepción, el mismo que debe ir acompañado de todas las documentaciones que son mencionadas como antecedentes en el dictamen, recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata. Recordamos que, con el objeto de dar cumplimiento con el principio de publicidad y transparencia todas las documentaciones deben ser comunicadas a través del SICP para su difusión. (reiteración)

Respuesta: Tanto el Dictamen UOC 283/21 como los antecedentes fueron remitidos adjuntos en fechas 13/7, 24/07, 9/8 y 17/10; de igual manera volvemos a remitir dichas documentaciones.

6. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, se mantiene la siguiente observación: "Base concursal, CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante." (reiteración)

Respuesta: Como bien mencionan es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta.

7. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, se mantiene la siguiente observación: "Observamos que en la base concursal se han establecido dos formas de presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas "Garantía bancaria o póliza de seguro", sin embargo, en la nota de invitación remitida se observa que se limita la forma de presentación de las garantías establecidas en la normativa legal vigente, considerando a que se les indica que deberán presentar la garantía de mantenimiento de ofertas, bajo la forma de una póliza de seguro. Se solicita justificar técnicamente las razones de dichas discrepancias, además en el acta de apertura de ofertas no se determina la forma de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta que ha presentado el oferente." (reiteración)

Respuesta: Se aclara que se utiliza la IV Versión del Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nro. 2115 de fecha 18-08-2021, aclarando que es un texto estándar por lo que no podemos modificar la misma, solo que al ser un llamado con difusión posterior por Vía de la excepción, se agrega el porcentaje de la garantía.

8. Solicitamos remitir las adendas emitidas con todos los campos llenos, teniendo en cuenta que las remitidas se encuentra sin fechas y datos, solicitamos subsanar y remitir dicha documentación con las formalidades correspondientes.

Respuesta: Se aclara que las adendas publicadas en el portal están debidamente completadas y firmadas. De igual manera se adjuntaron nuevamente las mismas en el SICP y fueron comunicados como respuesta a la Nota DNC N° 7220/2023; pero según el punto 4 observado en la Nota DNC N° 8988/2023 presentan error en la descarga, por tal motivo se adjuntan nuevamente en el SICP.

9. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, se mantiene la siguiente observación: "Base concursal: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IVA…según el caso)"

Respuesta: Teniendo en cuenta el tipo y cantidad de productos que se pretendía adquirir, se consideraron los establecidos en el PBC como los más adecuados a fin de evaluar la capacidad financiera y además fueron los requisitos aprobados por el Consejo de Administración. Tendremos en cuenta para llamados posteriores.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Operativa de Contrataciones

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar oportunamente las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez al servicio a nuestros asegurados.
"Promoviendo nuestra, tierra de la más dulce seguridad social, coadyuvando a la equidad y hacer que otra seguridad social es posible"

10. Del informe de evaluación de ofertas, se desprende que el comité ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% para ofertas por debajo del precio, evento que deber ser debidamente analizado y la decisión adoptada hallarse fundada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Sin embargo, el comité se ha limitado a mencionar que "el desglose remitido por la empresa es satisfactorio". Solicitamos a la convocante la justificación correspondiente de las razones por la han determinado como "satisfactoria" la respuesta brindada por la empresa. No se ha remitido el informe complementario.

Respuesta: Se adjunta el Informe Complementario Nro 1.

11. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante, se mantiene la siguiente observación: "El informe de evaluación con relación a la verificación de la Capacidad 3 EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py Técnica, solicitaba "12-Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, de que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado." acreditando que la firma DYSA HEALTHCARE S.A., cumple con dicho requerimiento, posteriormente el C.E.O. deja asentada una observación en la que menciona: "El oferente presenta Declaración Jurada en la que manifiesta que para la firma del contrato presentara dicho documento de ser adjudicado, ya que se encuentra en trámite" se solicita a la convocante remitir la justificación correspondiente de las razones por lo que se ha determinado que el requisitos documental para evaluar el mencionado criterio ha sido "Cumplido" sin la presentación del Certificado requerido." Se solicita la remisión del certificado.

Respuesta: Se adjunta copia del certificado solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe de Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar oportuna y eficientemente las prestaciones de Seguridad Social, con calidad y calidez al servicio a nuestros asegurados.
"Oñembojeroviaukaha hérida ha nekóporã Jepurúva tesai opavave ipe guarã ojejapoporãmba Mba'eporã ñemoñe'ã rapichápe ko'ã ñemoñare"